



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN**

DECRETO

“Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las que le confiere el artículo 300, numeral 9 de la Constitución Política, y la Ordenanza 29 de 2020, y

CONSIDERANDO

- a. Que el artículo 74 de la Ordenanza 29 de 10 de diciembre de 2020, establece que para los establecimientos públicos *“Los traslados presupuestales correspondientes al agregado de inversión, financiados con transferencias de capital departamental, se harán mediante decreto del Gobernador, siempre y cuando éste se encuentre facultado para ello y previa actualización de la ficha en el Banco de Programas y Proyectos.”*
- b. Que el Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia, solicitó concepto favorable al Departamento Administrativo de Planeación, mediante oficio con radicado del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia No. S-2021-001556, y recibido en la Gobernación de Antioquia con el radicado No. 2021010369662 del 21 de septiembre de 2021, para realizar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”
- c. Que el Departamento Administrativo de Planeación, emitió concepto favorable en el oficio con radicado No. 2021030417537 del 28 de septiembre de 2021, para realizar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión, para cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo “Unidos por la Vida 2020-2023”
- d. Que con fundamento en el artículo 95 de la Ordenanza 28 del 31 de agosto de 2021, que aprueba el Estatuto Orgánico de Presupuesto del departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, la Subdirectora Administrativa y Financiera (E), mediante oficio del 21 de septiembre de 2021, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

"Por medio del cual se efectúan unas modificaciones al Presupuesto General del Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia"

e. Que el objetivo de este Decreto es efectuar unos traslados presupuestales dentro del agregado de inversión, para el proyecto "Difusión Movilización y Participación Ciudadana", para el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo "Unidos por la Vida 2020-2023" y los objetivos misionales.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Contracréditese el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	253F	2-3	C33023	060049	350.000.000	Conservación "apropiación y divulgación del patrimonio cultural" Antioquia(900056)
TOTAL					\$ 350.000.000	

Artículo 2°. °. Acredítase el Presupuesto y PAC de Gastos, de conformidad con el siguiente detalle:

Fondo	CeGestor	Pospre	A Func	Proyecto	Valor	Descripción del Proyecto
0-1010	253F	2-3	C33017	060050	350.000.000	Difusión "movilización y participación ciudadana" Antioquia(900058)
TOTAL					\$ 350.000.000	

Artículo 3°. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Gobernador de Antioquia

JUAN GUILLERMO USME FERNÁNDEZ
Secretario General

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó	Guillermo León Cadavid Cifuentes, Director de Presupuesto		5/10/2021
Revisó	Revisión Jurídica Despacho Hacienda		5/10/2021
Revisó y aprobó	Diana Patricia Salazar Franco, Subsecretaria Financiera		5/10/2021
Vo.Bo.	David Andrés Ospina Saldarriaga, Subsecretario Prevención daño antijurídico		6-10-21

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.